

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1328/2024

Fecha Resolución: 06/08/2024

D. **JOSÉ MANUEL OLIVA ARELLANO**, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL EN CENTRO MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "MANUEL DE FALLA" (CPV: 80000000-4. SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN), CONVOCANDO SU LICITACIÓN. EXPTE MOAD: 2024/CTT_01/000104)

ANTECEDENTES

I.- Por el Área de Cultura de este Ayuntamiento se ha elaborado con fecha 25/07/2024 Memoria en la que se determina la necesidad de proceder a la contratación de un servicio complementario de formación musical a impartir en el Centro Municipal de Música y Danza "Manuel de Falla" con un presupuesto estimado de contrato de 14.000 €/año (IVA exento), durante DOS AÑOS PRORROGABLE UNO MÁS.

II.- Con base en estos antecedentes, mediante Providencias de Alcaldía-Presidencia de fecha 26/07/2024 se ha acordado la incoación del oportuno expediente para la adjudicación del referido servicio, la emisión de informe por la Intervención de Fondos sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar la emisión por la Secretaría General, de Informe sobre la normativa de aplicación y el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato, así como la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Con fecha 30/07/2024 por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se elabora Informe de la Intervención de Fondos para la autorización de gastos plurianuales sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos exigidos, que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, señalando que el gasto total propuesto de 42.000 € supone un 0,649% de los recursos ordinarios del Presupuesto; por lo que, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, el órgano competente para acordar la contratación es la Alcaldía-Presidencia.

Igualmente se señala existencia de crédito adecuado y suficiente para la adjudicación del contrato.

Con fecha 30/07/2024 se emite Informe de la Secretaría de la Corporación sobre la normativa de aplicación y el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato.

IV.- Con fecha 01/08/2024 y 30/07/2024 se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, y que se ajustan a la normativa contractual de aplicación.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 01/08/2024, donde se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código Seguro De Verificación:	M/zgHBqA8W9PzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Castro Cazalla	Firmado	06/08/2024 10:59:30
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/08/2024 09:03:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M/zgHBqA8W9PzYtbjznlwg==		



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL EN CENTRO MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA ¿MANUEL DE FALLA¿ (CPV: 80000000-4. Servicios educativos y de formación), convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto plurianual que para este Ayuntamiento representa la contratación de este servicio, en cuantía de 42.000 €, en DOS AÑOS PRORROGABLES UNO MÁS con cargo a la partida 05.334.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato del servicio que se acompañan a la presente Resolución formando parte inseparable de la misma.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante:

- 1) El Anuncio de la licitación con el contenido contemplado en el Anexo III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2) Toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3) La composición de la Mesa de Contratación.

QUINTO. Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario Accidental, DOY FE.

Trascribese.
La Secretaria Accidental,

Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- M. Carmen Castro Cazalla

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro De Verificación:	M/zgHBqA8W9PzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Castro Cazalla	Firmado	06/08/2024 10:59:30	
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/08/2024 09:03:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M/zgHBqA8W9PzYtbjznlwg==			